



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 472 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2009

VISTO: El Oficio N° 740-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveído N° 6242-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal N° 2006-00389-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Serafina Rojas Ibañez, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de la Dirección Regional de Educación - Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 2006-00389-0-1101-JR-PE-02, seguido contra **Serafina Rojas Ibañez**, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de la Dirección Regional de Educación - Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara-Schultz
PRESIDENTE REGIONAL